*Naciones Unidas*
ASAMBLEA
GENERAL

Vigésimo noveno período de sesiones
*Documentos Oficiales*

CORRECCION

Suplemento No. 12
(A/9612)
17 octubre 1974

NUEVA YORK

# INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

## Corrección

**Página 45, anexo I, última columna**

En la indicación correspondiente a China agréguese una nota de pie de página d/ que diga lo siguiente:

---

d/ Firmada y ratificada en nombre de la República de China el 4 de diciembre de 1956 y el 25 de junio de 1957, respectivamente. China es miembro fundador de las Naciones Unidas, habiendo firmado y ratificado la Carta, en su nombre, el 26 de junio y el 28 de septiembre de 1945, respectivamente, el Gobierno de la República de China, que siguió representando a China en las Naciones Unidas hasta el 25 de octubre de 1971.

El 25 de octubre de 1971, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 2758 (XXVI) que dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

"Recordando los principios de la Carta de las Naciones Unidas,

"Considerando que la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China es indispensable para salvaguardar la Carta de las Naciones Unidas y para la causa que la Organización ha de servir de conformidad con la Carta,

"Reconociendo que los representantes del Gobierno de la República Popular de China son los únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas, y que la República Popular de China es uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad,

"Decide restituir a la República Popular de China todos sus derechos y y reconocer a los representantes de su Gobierno como únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas, así como expulsar inmediatamente a los representantes de Chiang Kai-shek del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos con ellas relacionados."

Litho in U.N.
27325

A/9612/Corr.1
CHINO, ESPAÑOL, FRANCES
INGLES Y RUSO UNICAMENTE

/...

Digitized by UNOG Library

El 18 de noviembre de 1949, las Naciones Unidas fueron notificadas de la formación, el 1.º de octubre de 1949, del Gobierno Popular Central de la República Popular de China. Las propuestas presentadas posteriormente para modificar la representación de China en las Naciones Unidas no fueron aprobadas hasta la aprobación de la citada resolución.

El 29 de septiembre de 1972, el Secretario General recibió una comunicación del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, en la que señalaba lo siguiente:

"1. Con respecto a los tratados multilaterales que el extinto gobierno chino firmó o ratificó, o a los que se adhirió, antes del establecimiento del Gobierno de la República Popular de China, mi Gobierno examinará su contenido antes de adoptar, teniendo en cuenta las circunstancias una decisión sobre si deben o no ser reconocidos.

2. A partir del 1.º de octubre de 1949, día de la fundación de la República Popular de China, la camarilla de Chiang Kai-shek no tiene derecho en absoluto a representar a China. Su firma y ratificación de cualesquiera tratados multilaterales, o su adhesión a los mismos, usurpando el nombre de "China", son todas ilegales y nulas. Mi Gobierno estudiará esos tratados multilaterales antes de adoptar, teniendo en cuenta las circunstancias, una decisión sobre si debe o no adherirse a ellos."

---

Digitized by UNOG Library